



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 171-2022-UNJAMA-FCE-DACF/D, de fecha 18 de octubre de 2022; la Carta N° 188-2022-CO-UNJAMA-FCE-DACE/D, de fecha 18 de octubre de 2022; la Carta N° 0398-2022-DACB-FI-UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2022; la Carta N° 214-2022-UNJAMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 20 de octubre de 2022; Carta N° 0407-2022-DACB-FI-UNAJMA, de fecha 25 de octubre de 2022; la Carta N° 136-2022-DAITA-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2022; el Oficio N° 066-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 07 de octubre de 2022; la Carta N° 093-2022-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 11 de octubre de 2022; el Oficio N° 150-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 20 de octubre de 2022; el Oficio N° 180-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de noviembre de 2022; la Opinión Legal N° 267-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA;

y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0211-2022-CO-UNAJMA, de fecha 20 de junio de 2022, se aprueba la contrata de los ganadores del concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, a partir del 20 de junio de 2022 hasta el término del semestre académico 2021-I;

Que, mediante Resolución N° 061-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 4 de julio de 2022, se aprueba la contrata de los ganadores de la segunda convocatoria del concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, a partir del 04 de julio de 2022 hasta el término del semestre académico 2022-I;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Resolución N° 064-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 6 de julio de 2022, se aprobó la contratación temporal por desabastecimiento de docentes para ejercer docencia universitaria en la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 05 de julio de 2022 hasta el término del semestre académico 2022-I, a los profesionales que lograron calificar en hoja de vida, clase modelo y entrevista personal;

Que, mediante Carta N° 171-2022-UNJAMA-FCE-DACF/D, de fecha 18 de octubre de 2022, la Dra. Delma Diana Canicani Canicani, en su condición de Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta de renovación de contratos docente para el semestre académico 2022-II, para su aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 188-2022-CO-UNJAMA-FCE-DACE/D, de fecha 18 de octubre de 2022, el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta de carga lectiva para el semestre académico 2022-II, para su aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 0398-2022-DACB-FI-UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2022, la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, la carga académica lectiva de los docentes contratados ganadores de concurso propuesto para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Carta N° 214-2022-UNJAMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 20 de octubre de 2022, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, la carga lectiva de 12 docentes contratados ganadores de concurso para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Carta N° 0407-2022-DACB-FI-UNAJMA, de fecha 25 de octubre de 2022, la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, la carga académica lectiva de los docentes contratados ganadores de concurso e invitados propuesto para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Carta N° 136-2022-DAITA-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2022, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la renovación de contratos de los docentes ganadores de concurso e invitados, para garantizar el proceso académico del semestre académico 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 066-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 07 de octubre de 2022, el Mag. Humberto Silvera Reynaga, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la renovación de contratos de los docentes para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Carta N° 093-2022-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 11 de octubre de 2022, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la carga académica lectiva de los docentes contratados para su renovación en el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 150-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 20 de octubre de 2022, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la autorización para emisión de Resolución de aprobación de las cargas lectivas de docentes contratados para el semestre académico 2022-II, en función a los requerimientos de los Departamentos Académicos que pertenecen a la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 180-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, se apruebe con acto resolutorio de Comisión Organizadora la renovación de contratos de docentes para el semestre académico 2022-II, en base





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-3-

a las Resoluciones N° 061-2022-CO-UNAJMA, Resolución N° 064-2022-PCO-UNAJMA y Resolución N° 211-2022-CO-UNAJMA, y conforme al requerimiento de los diferentes Departamentos Académicos;

Que, mediante Opinión Legal N° 267-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica consigna en el ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO, lo siguiente:

#### **“ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:**

Que, mediante Oficio N° 182-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, remite el documento remitido por los Departamentos Académicos donde solicitan la renovación de contrata docente para el semestre académico 2022-II en base a las Resoluciones N° 061-2022-PCO-UNAJMA, Resolución N° 064-2022-PCO-UNAJMA, Resolución N° 211-2022-CO-UNAJMA, para ello se adjunta la relación de docentes, con ese fin se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal correspondiente.

Que, conforme lo dispone el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno. Teniendo en cuenta este antecedente, y siendo una de las facultades de la Comisión Organizadora la de aprobar reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa.

Que, se tiene mediante Resolución N° 061-2022-PCO-UNAJMA, se resuelve aprobar el Informe Final presentado por el Presidente de la Comisión Central de la Segunda convocatoria de contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio a partir del 04 de julio de 2022, hasta el término del semestre académico 2022-I, asimismo aprobar la contrata de los ganadores del concurso.

Asimismo, se tiene mediante Resolución N° 0211-2022-CO-UNAJMA, se resuelve aprobar el Informe Final presentado por el Presidente de la Comisión Central del concurso público para contrata de docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio a partir del 20 de junio de 2022, hasta el término del semestre académico 2022-I

Por otro lado, se tiene que, los Directores de los Departamentos Académicos de la UNAJMA, solicitan la renovación de los contratos de docentes para el semestre 2022-II, para ello adjuntan la relación de docentes a contratar y el informe de desempeño docente, teniendo en cuenta que las clases presenciales se inician el 07 de noviembre de 2022.

Que, conforme se desprende del artículo 31° de Estatuto de la UNAJMA, en la que señala como uno de las atribuciones del Vicerrector Académico Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad:

#### **Artículo 31. Atribuciones del Vicerrector**

Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Tienen las siguientes atribuciones:

##### **31.1 Vicerrector Académico:**

- 31.1.1. Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
- 31.1.2. Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- 31.1.3. Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
- 31.1.4. Patrocina la cátedra universitaria José María Arguedas y otorga el reconocimiento pertinente a profesores con solvencia académica en coordinación con el Decano de

En razón de ello, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación en sesión de comisión y mediante acto resolutorio de la renovación de los contratos de los docentes ganadores del concurso de 2022-I, para el semestre 2022-II en la Universidad Nacional José María Arguedas.

Que, conforme lo define la Ley Universitaria, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. En ese orden de ideas, se hace necesario que los docentes que





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-4-

impartan la enseñanza-aprendizaje, deben contar con las competencias necesarias a fin de brindar una educación de calidad, y que redunde en beneficio de los estudiantes, por lo que se hace necesario que los docentes puedan ser seleccionados a través de un concurso público y se escoja a los que reúnan las competencias requeridas por los Departamentos Académicos de la Escuelas Profesionales de la universidad, en ese orden de ideas se hace necesario que se renueve el contrato de los docentes que ganaron el concurso de contrata de docente para el semestre 2022-I.”;

Que, mediante Opinión Legal N° 267-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA**, lo siguiente: “Que, se **APRUEBE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATA DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE 2022-II**, solo de los ganadores de concurso del 2022-I, y previa verificación del Informe de desempeño docente.”;

Que, mediante Carta N° 0296-2022-UNAJMA-RRHH/J, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la proyección y estimación de las plazas para renovación de contrata docente 2022-II, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	MONTO TOTAL
55 Plazas	S/ 247 589.34

Que, mediante Memorándum N° 306-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal para 55 plazas para renovación contrata docente para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Informe N° 0079-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal para renovación de contrata docente para el semestre académico 2022-II de 55 plazas, consignando en el ANÁLISIS, CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN del referido informe, lo siguiente:

#### 1. “ANÁLISIS

3.1. Que, con Carta N° 296-2022-UNAJMA-RRHH/J, la jefa de Unidad de Recursos Humanos remite la proyección y estimación de plazas docente 2022-II, conforme se precisa en el cuadro 01:

**Cuadro 01. Proyección de plazas para renovación de contrata de docentes semestre académico 2022-II**

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	1 MES		NOV. -DIC. 2022			TOTAL
			REM MENSUAL	ESSALUD	REM. ANUAL	AGUIN	ESSALUD	
1	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
2	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
3	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
4	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
5	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
6	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
7	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
8	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
9	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
10	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-5-

11	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
12	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
13	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
14	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
15	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
16	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
17	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
18	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
19		B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
20	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
21	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
22	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
23	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
24	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
25	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
26	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
27	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
28	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
29	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
30	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
31	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
32	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
33	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
34	CONTRAT A	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	300.00	452.52	5,780.52
35	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
36	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
37	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
38	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
39	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
40	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
41	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
42	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
43	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
44	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-6-

45	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
46	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
47	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
48	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
49	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
50	CONTRAT A	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
51	CONTRAT A	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
52	CONTRAT A	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
53	CONTRAT A	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
54	CONTRAT A	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
55	CONTRAT A	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
			<b>108,730.50</b>	<b>9,964.17</b>	<b>217,461.00</b>	<b>10,200.00</b>	<b>19,928.34</b>	<b>247,589.34</b>

3.2. De acuerdo a la evaluación presupuestal al PIA 2022 asignado para pagos del personal docente se tiene un monto de S/ 7,410 889.00 soles y a nivel PIM el monto de S/ 7,681,527.00 soles (incluye bonificación especial para docentes investigadores); del cual según la proyección remitida para el presente año solo se llegará a ejecutar las plazas ocupadas que hacen un total de S/ 6,381,436.07 soles. Por ende, no se llegará a ejecutar la totalidad de presupuesto, por el tema de que el CAP se encuentra en proceso de evaluación por el MEF ya que ahí existen plazas vacantes de docentes ordinarios que a la fecha no están siendo cubiertas por falta de aprobación.

3.3. El Artículo 9. de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, indica en Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático numeral 9.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

3.4. De acuerdo al artículo 13 numeral 13.3 del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto indica que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

3.5. En Base a los párrafos antes mencionados y la necesidad de poder seguir contratando a docentes para el ciclo académico 2022-II, según solicitud de Recursos Humanos y Vicepresidencia Académica, esta Unidad opina favorablemente la disponibilidad presupuestal ya que a la fecha no están siendo cubiertas las plazas de docentes principales el cual son plazas presupuestadas con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, ya que si no se llega a ejecutar al 31 de diciembre del 2022 estos saldos serán devueltos al tesoro público.

3.6. Por lo tanto, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y modernización en base a los saldos evaluados en el SIAF informa que existe la disponibilidad presupuestal.

### 3. CONCLUSIÓN

3.1. Por lo expuesto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **según requerimiento realizado con documento de la referencia a) y b) y previa evaluación presupuestal en el SIAF informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, en la meta presupuestal 0010 (ejercicio de la docencia universitaria), fuente de financiamiento 1-00 (recursos ordinarios), para la renovación de contrata de docentes para el semestre académico 2022-II por el monto de S/ 247,589.34 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta nueve mil 34/100 soles).**

### 4. RECOMENDACIÓN

4.1. **Se recomienda, remitir el presente informe a la Vicepresidencia Académica para los trámites administrativos pertinentes que corresponda."**

Que, mediante Informe N° 0894-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-7-

Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el Informe N° 0079-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, sobre disponibilidad presupuestal para la renovación de contrata de docentes para el semestre académico 2022-II;

Que, por Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la renovación de contrato de docentes para el semestre académico 2022-II, en la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 03 de noviembre de 2022, conforme a lo propuesto por los diferentes Departamentos Académicos, según se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la renovación de contrato de docentes para el semestre académico 2022-II, en la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 03 de noviembre de 2022 conforme a lo propuesto por los diferentes Departamento Académicos; de acuerdo al siguiente detalle:

#### Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Modalidad
01	Ing. Jimmy Aroni Huamán	DCB1	Tiempo Completo
02	Ing. Yuber Taipe Flores	DCB1	Tiempo Completo
03	Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya	DCB1	Tiempo Completo
04	Ing. Mirian Estéfani Obregón Yupanqui	DCB1	Tiempo Completo

#### Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Modalidad
01	M.Sc. Daniel Minaya Gutiérrez	DCB1	Tiempo Completo
02	Mag. Walter Daniel Remicio Minami	DCB1	Tiempo Completo
03	M.Sc. Jossell Iván Pérez Alvarado	DCB1	Tiempo Completo
04	M.Sc. Grecia Isabel Cabezas Morán	DCB1	Tiempo Completo

#### Departamento Académico de Ingeniería Ambiental

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Modalidad
01	Mag. Herbert Rodas Ccopa	DCB2	Tiempo Parcial
02	Mag. Félix Vargas Castilla	DCB2	Tiempo Parcial
03	Mag. José Gabriel Barazorda Carrillo	DCB1	Tiempo Completo
04	Mag. Irina Ramírez Mas	DCB1	Tiempo Completo
05	Ing. Ani Mary Borda Echavarría	DCB1	Tiempo Completo
06	Ing. Bertha Mendoza Palomino	DCB1	Tiempo Completo
07	Ing. Jackelin Yaneth Gutiérrez Martínez	DCB1	Tiempo Completo
08	Ing. Guido Nolasco Carbajal	DCB1	Tiempo Completo
09	Mag. Alexei Reynaga Medina	DCB1	Tiempo Completo
10	Mag. Ancel David Ramírez Romani	DCB1	Tiempo Completo

#### Departamento Académico de Ciencias Básicas

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Modalidad
01	Estadístico. Yury Rojas Benites	DCB1	Tiempo Completo
02	Biólogo. Aydeé Marilú Solano Reynoso	DCB1	Tiempo Completo
03	Biólogo. Edith Enciso Quilla	DCB2	Tiempo Parcial
04	Matemático. Factor Risco Guillen	DCB1	Tiempo Completo
05	Matemático. Stephen Ronald Leguia Valverde	DCB1	Tiempo Completo
06	Matemático. Alexsander Apaico Córdova	DCB1	Tiempo Completo
07	Ing. Químico. Pablo Antonio Torres Arbieto	DCB2	Tiempo Parcial
08	Físico. Eduardo Enrique Vargas Soto	DCB1	Tiempo Completo



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0454-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-8-

09	Físico. Deyvi Calazan Velasco Falla	DCB1	Tiempo Completo
10	Biólogo. Carmen Rosa Rojas Benites	DCB3	Tiempo Parcial

#### Departamento Académico de Ciencias Empresariales

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Modalidad
01	Mag. Katherine Elizabeth Yenque Guerrero	DCB1	Tiempo Completo
02	Mag. Alfredo Huamán Cuya	DCB1	Tiempo Completo
03	Mag. Erika Loa Navarro	DCB1	Tiempo Completo
04	Dr. Oscar Apaza Apaza	DCB2	Tiempo Parcial
05	Mag. Zaida Mallma Ñaupá	DCB2	Tiempo Parcial
06	Mag. Rómulo Ripa Casafranca	DCB2	Tiempo Parcial
07	Mag. Karen Rendón Suarez	DCB3	Tiempo Parcial
08	Mag. Yelina Rodríguez Ruelas	DCB3	Tiempo Parcial
09	Dr. Jorge Augusto Gutiérrez Mendoza	DCB3	Tiempo Parcial

#### Departamento Académico de Educación y Humanidades

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Modalidad
01	Mag. Edy Chura Yupanqui	DCB1	Tiempo Completo
02	Mag. Aníbal Bellido Miranda	DCB1	Tiempo Completo
03	Mag. Nadir Leydi Sotelo Tello	DCB1	Tiempo Completo
04	Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz	DCB1	Tiempo Completo
05	Mag. Rusbita Reynaga Chávez De Salazar	DCB1	Tiempo Completo
06	Dr. Zenón Javier Leguía Carrasco	DCB2	Tiempo Parcial
07	Mag. Martha Teresa Ecos Ramos	DCB2	Tiempo Parcial
08	Mag. Adonías Julia Villa Calderón	DCB2	Tiempo Parcial
09	Mag. Noemí Victoria Sarmiento Campos	DCB2	Tiempo Parcial
10	Mag. Katy Guillermina Falcón Martínez	DCB2	Tiempo Parcial
11	Mag. Marleni Campos Domínguez	DCB2	Tiempo Parcial
12	Mag. Marino Cárdenas Rivera	DCB2	Tiempo Parcial

#### Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Modalidad
01	Mag. Eyner Yonel Bravo Franco	DCB1	Tiempo Completo
02	Mag. Artemio Montesinos Palomino	DCB1	Tiempo Completo
03	Mag. Bryan Manuel Tello Taco	DCB1	Tiempo Completo
04	Mag. Nino Alexander Huamán Damiano	DCB2	Tiempo Parcial
05	Mag. Isaac Merino Quispe	DCB2	Tiempo Parcial
06	Mag. Richard Oswaldo Quiroz Pariona	DCB3	Tiempo Parcial

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a los Departamento Académicos, asignen a los profesionales contratados las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chiriquita Ortega  
SECRETARÍA GENERAL